



RESOLUCION No. CSJHUR22-54
8 de febrero de 2022

“Por medio de la cual se hace un nombramiento”

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA,

En ejercicio de las facultades legales señaladas en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996 y en especial las conferidas por el en el Acuerdo PCSJA22-11912 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PCSJA22-11912 de 2 de febrero de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura, creó transitoriamente a partir del 7 de febrero y hasta el 31 de agosto de 2022, un (1) cargo de Asistente Administrativo Grado 8, para cada uno de los despachos del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva mediante certificado DESAJNECER22-181 de 7 de febrero de 2022 informó que el Área Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.122 de 3 de enero de 2022.

Que, por lo anterior, es necesario proveer el cargo de Asistente Administrativo Grado 8 de carácter transitorio, en el Despacho No.2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

En mérito de lo expuesto, el Despacho No.2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

R E S U E L V E

ARTICULO 1. Nombrar en provisionalidad a la señora Mónica Tovar Yáñez, identificada con la cédula de ciudadanía No.36.307.278 de Neiva, en el cargo de Asistente Administrativo Grado 8 de carácter transitorio, para desempeñarse en el Despacho No.2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, a partir de la fecha y hasta el día 31 de agosto de 2022.

ARTICULO 2. Comuníquese a la interesada de conformidad con lo señalado en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996.

ARTICULO 3. Remítase copia de la presente resolución al área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT